CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	16/06/2026	N°1

La subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

EL INDER - CLUB INDIOS 82 CON NIT: 9003341347 REPRESENTADO POR RAMIRO ALONSO TOBON PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70564537, TIENEN SUSCRITO EL CONTRATO 6700048064 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000), IVA incluido, y demás impuestos,

TOTAL, PLAZO CONTRATO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA N.ª	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FE 39	OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),	$ 8.586.000
TOTAL	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),**	**$ 8.586.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7000001513	2320202009	905924008305	INDE1124	911000126	$ 2.862.000
7000001513	2320202009	905924008304	INDE1124	911000126	$ 2.862.000
7000001513	2320202009	905924008304	INDE1124	911000126	$ 2.862.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con las facturas N° FE 39 se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde 0% del valor total del contrato.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
subdirectora de Fomento

Simón Gómez Rojas
Apoyo Financiero

Brahyan Esteban Ceballos Ortiz
Apoyo técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000210019 **División:INDE**
Pedido 7000001513
Contrato 6700048064
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 16.06.2026 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FAC-FE39 JUZGAMIENTO INDI
Objeto del contrato: CTO 6700048064 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE F

Proveedor

Codigo: 1300002109 **Nit:** 9003341347 **Nombre:** CLUB INDIOS 82

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	2.862.000	UN	2.862.000,00	5505051100	010
002	6400072	HONORARIOS OP	2.862.000	UN	2.862.000,00	5505051100	020
003	6400072	HONORARIOS OP	2.862.000	UN	2.862.000,00	5505051100	030
				TOTAL	8.586.000,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 16.06.2026
Fecha del día : 16.06.2026

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino / Proveedor	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400072 HONORARIOS OP		1300002109 CLUB INDIOS 82			2.862.000,00	UN
0002	6400072 HONORARIOS OP		1300002109 CLUB INDIOS 82			2.862.000,00	UN
0003	6400072 HONORARIOS OP		1300002109 CLUB INDIOS 82			2.862.000,00	UN

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: SIGOMEZRO

F I R M A

CONTRATO No C 6700048064 DE 2026

Fecha: 17 de Junio del 2026
Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CLUB INDIOS 82
NIT/CC:	9003341347
REPRESENTANTE LEGAL:	RAMIRO ALONSO TOBON PELAEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70564537
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	**100 % OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO:	30/01/2026

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PERÍODO EJECUTADO	Del 01/03/2026 al 10/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10/06/2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato C-6700048064 de 2026 se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1- Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados. Nuestro club se valió de aspectos como: las programaciones, la separación de espacios, solicitud de permisos en las instituciones educativas, adecuación de las canchas, papelería para las alineaciones de los equipos, computadores para la anotación digital de los partidos, las bolas y toda la implementación especializada requerida para el correcto desarrollo de tal evento

2- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato. Se cumplió con todos los elementos requeridos para el buen desarrollo tales como anotadores con todos los elementos para una información oportuna con anotación y compilación electrónica, marcación de la cancha, Cal, sillas, papelería y demás elementos técnicos

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3- cumplieron todos los requerimientos técnicos para el buen desarrollo del contrato. Se cumplió con todo lo previsto en el contrato

Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual Para del día 26 de Mayo que se jugo el ultimo partid y las programaciones realizadas fueron dentro de los tiempos establecidos en el contrato.

4- INDERCOLEGIADO BEISBOL Después de 9 juegos de marzo 20 a abril 24 donde participaron jugadores de las instituciones educativas Vallejuelos, Sta. Rosa de Lima Montessori, Alfonso López, Republica de Uruguay y Blanquizal los cuales participaron en formato de equipos, la competencia y participación fueron optimas dada la cantidad de equipos y quedando campeón el equipo de Blanquizal

5- INDERCOLEGIADO DE SOFTBOL: del 18 de abril al 15 de mayo Con estas cinco Instituciones educativas se realizo el torneo Intercolegiados de Softbol: con los equipos, Alfonso López, Sta. Rosa de Lima, R Uruguay, Vallejuelos Blanquizal y escuela Indianas Spots, equipo invitado, con esta buena asistencia se realizaron los 9 partidos quedando campeón el equipo Blanquizal

ESPECÍFICAS:

1- Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín De nuevo el equipo logístico fue puntual, e impecable en su organización, su actuar fue justo y con excelente pedagogía .como lo requerían estas actividades deportivas además de operadores de campo programadores y anotadores oficiales al pasar desapercibidos mostraron que fue un excelente desempeño

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2- Realizar el desarrollo y la ejecución de la competencia, en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas. Entre las cuales se requiere que el escenario este disponible y adecuado (1) una hora antes del inicio de la competencia con todo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades Hubo de manera permanente toda la logística la cual estuvo completa y dispuesta una hora antes de comenzar el evento

3- Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas. La coordinación fue puntual y precisa en los aspectos relacionados con la planeación del evento Nuestro club hizo uso de su manager deportivo para la coordinación

4- Realizar la competencia de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor sin novedad alguna todo se llevo a cabo dentro de los parámetros establecidos por el INDER

5- Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este. Siempre hubo consulta previa a los pasos a seguir durante el torneo

6- Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Fundamental en el desarrollo de la parada. Se siguieron los reglamentos y los horarios y fechas establecidas puntualmente por parte de estos

7- Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final impreso de todas las paradas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento: aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, I.E, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 5 fotos), Planillas geo referenciales completamente diligenciadas en medio digital

8- El contratista deberá de aportar la información completa de los deportistas clasificados al área Metropolitana y/o final departamental una vez finalizado

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

el torneo serán 5 días hábiles para la entrega, aplica para Juegos INDERColegiados. INDERescolares Se cumplió con los informes solicitados de la manera más precisa posible con los soportes que corresponden

9- Realizar reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades. Se llevaron a cabo las reuniones pertinentes y se aclararon los derroteros

10-Aportarr inmediatamente al coordinador o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia . Desafortunadamente en el ultimo juego de los tres torneos faltando un out el joven YUNIOR CEDEÑO en una jugada donde se lanzo a segunda base, cayo mal y se fracturo el antebrazo izquierdo ,inmediatamente se activo la póliza del INDER y fue atendido inmediatamente de manera efectiva, también fue asistido por Leonardo Turizo el profesor del INDER y Ramiro Tobon el Operador del torneo

11-Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las paradas y festivales, además contar con los implementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento. Nuestros jueces fueron impecables en su presentación y pedagogía

12-Aquella persona que tenga deportistas a cargo no podrá hacer parte del juzgamiento ninguna fase del evento. No aplico en nuestro caso

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

INFORME CUALITATIVO	
ESTRATEGIA	INDERCOLEGIADOS
DISCIPLINA DEPORTIVA	SOFTBOL
CATEGORIA	
PRUEBAS	
FECHA DEL EVENTO	09 DE Abril AL 29 DE Mayo DE 2026
HORA	8.00 AM A 100 PM
LUGAR	DIAMANT OSWALDO OSORIO
ASPECTOS POSITIVOS	Mucha calidad en algunos de estos particlpanutes buena participacion en estas instituciones
ASPECTOS POR MEJORAR	FOMENTAR MAS ESTAS DISCIPLINAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE EDU FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR MEJORES PROCESOS TRATAR DE CONCENTRAR LOS MEJORES JUGADORES EN UNA MISMA INSTITUCIO EDUCATIVA
RECOMENDACIONES	INCENTIVAR ESTAS INSTITUCIONES PARA EL FOMENTO DEPORTIVO CONTINUIDAD CON LOS MEJORES DEPORTISTAS QUE ESTAN EN LA OFERTA Y REALIZAR CAMPAMENTOS PERIODICAMENTE

CUADRO DE HONOR (POR PRUEBA - RAMA Y CATEGORÍA) AGREGAR LOS CUADROS QUE SEAN NECESARIOS

PRUEBA: SOFTBOL RAMA: MIXTA CATEGORIA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	FELIPE MUÑOZ	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
2	IVAN CANTERO	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
3	ALVIS FIGUEREDO	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
4	JUAN JOSE PULGARIN	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
5	RODRIGO MARTINEZ	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
6	KEVIN MARTINEZ	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
7	SIMON HERNANDEZ	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
8	DANIEL VECERRA	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
9	JUAN PABLO OQUENDO	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
10	OLIVER SIMANCA	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
11	BRENDA SIERRA	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
12	JOHAN CEEÑO	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
13	JANA LUCIA PEREZ	3004188206	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12

PRUEBA: SOFTBOL RAMA: MIXTA CATEGORIA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	MATEO GOMEZ	3155077449	CL91 70 a 193	REPUBLICA DE URUGUAY	CASTILLA	5
2	JOHAN GUISAO	3155077449	CL91 70 a 193	REPUBLICA DE URUGUAY	CASTILLA	5
3	JUAN D AGUIRRE	3155077449	CL91 70 a 193	REPUBLICA DE URUGUAY	CASTILLA	5
4	RUSANY MURILLO	3155077449	CL91 70 a 193	REPUBLICA DE URUGUAY	CASTILLA	5
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INFORME CUALITATIVO

ESTRATEGIA	INDERCOLEGIADOS
DISCIPLINA DEPORTIVA	BEISBOL
CATEGORIA	
PRUEBAS	
FECHA DEL EVENTO	09 DE Abril AL 11 DE Mayo DE 2026
HORA	8,00 AM A 100 PM
LUGAR	DIAMANT OSWALDO OSORIO
ASPECTOS POSITIVOS	Mucha calidad en algunos de estos participantes
	buena participacion en estas instituciones
ASPECTOS POR MEJORAR	FOMENTAR MAS ESTAS DISCIPLINAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	ARTICULAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE EDU FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR MEJORES PROCESOS
	TRATAR DE CONCENTRAR LOS MEJORES JUGADORES EN UNA MISMA INSTITUCIO EDUCATIVA
RECOMENDACIONES	INCENTIVAR ESTAS INSTITUCIONES PARA EL FOMENTO DEPORTIVO
	CONTINUIDAD CON LOS MEJORES DEPORTISTAS QUE ESTAN EN LA OFERTA Y REALIZAR CAMPAMENTOS PERIODICAMENTE

CUADRO DE HONOR (POR PRUEBA - RAMA Y CATEGORÍA) AGREGAR LOS CUADROS QUE SEAN NECESARIOS

PRUEBA: BEISBOL RAMA: MASCULINA CATEGORIA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	FELIPE MUÑOZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
2	IVAN CANTERO	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
3	ALVIS FIGUEREDO	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
4	JUAN JOSE PULGARIN	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
5	RODRIGO MARTINEZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
6	KEVIN MARTINEZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
7	SIMON HERNANDEZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
8	DANIEL VECERRA	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
9	JUAN PABLO OQUENDO	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
10	JOSE QUIROZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
11	JORDAN ALVAEZ	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
12	ABRAAN SIERRA	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12
13	JESER MACHADO	3004188208	Cra 92 DD 57 F 41	BLANQUISAL	BLANQUIZAL	12

PRUEBA: BEISBOL RAMA: MASCULINA CATEGORIA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	MATEO GOMEZ	Cll 91a 70A 193	CL91 70 a 193	R. URUGUAY	CASTILLA	5
2	JOHAN GUISAO	Cll 91a 70A 193	CL91 70 a 193	R. URUGUAY	CASTILLA	5
3	JUAN D AGUIRRE	Cll 91a 70A 193	CL91 70 a 193	R. URUGUAY	CASTILLA	5
4	RUSANY MURILLO	Cll 91a 70A 193	CL91 70 a 193	R. URUGUAY	CASTILLA	5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INFORME CUALITATIVO	
ESTRATEGIA	INDERCOLEGIADOS
DISCIPLINA DEPORTIVA	BEISBOL
CATEGORIA	ESCOLAR
PRUEBAS	
FECHA DEL EVENTO	09 DE Abril AL 11 DE Mayo DE 2026
HORA	8.00 AM A 1100 AM
LUGAR	DIAMANTE LUIS A VILLEGAS
ASPECTOS POSITIVOS	Mucha calidad en algunos de estos participanetes buena participacion en estas instituciones
ASPECTOS POR MEJORAR	FOMENTAR MAS ESTAS DISCIPLINAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE EDU FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR MEJORES PROCESOS TRATAR DE CONCENTRAR LOS MEJORES JUGADORES EN UNA MISMA INSTITUCIO EDUCATIVA
RECOMENDACIONES	INCENTIVAR ESTASINSTITUCIONES PARA EL FOMENTO DEPORTIVO CONTINUIDAD CON LOS MEJORES DEPORTISTAS QUE ESTAN EN LA OFERTA Y REALIZAR CAMPAMENTOS PERIODICAMENTE

CUADRO DE HONOR (POR PRUEBA - RAMA Y CATEGORÍA) AGREGAR LOS CUADROS QUE SEAN NECESARIOS

PRUEBA: BEISBOL RAMA: MASCULINA CATEGORIA: ESCOLAR

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	CRISTOFER IBARGUEN	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
2	ISMAEL CASTILLO	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
3	FRANKLIN COLMENARES	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
4	DIEGO GARCIA	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
5	EMISAEL FLOREZ	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
6	ANDREW OROZCO	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
7	JESUS PANTOJA	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
8	SEBASTIAN ZERPA	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
9	GEREMY GUARDIAS	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
10	ANGEL JULIO	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
11	SANTIAGO APARICIO	3015192257		SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
12				SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12
13				SELECCIÓN INDER (A)	FLORESTA	12

PRUEBA: BEISBOL RAMA: MASCULINA CATEGORIA: ESCOLAR

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	GIOVANY CASTILLO	2539769	CALLE 116 F N° 34 AA131	SELECCIÓN INDER (B)	BLANQUIZAL	13
2	JOSE BETANCUR	3015192257	CALLE 116 F N° 34 AA131	SELECCIÓN INDER (B)	LA FLORESTA	13
3	MATEO GRATEROL	3015192257	CALLE 116 F N° 34 AA131	SELECCIÓN INDER (B)	LA AMERICA	13
4	NALBERT TREMONT	3015192257	CALLE 116 F N° 34 AA131	SELECCIÓN INDER (B)	SAN JAVIER	13
5	DIEGO TORREALBA	3015192257	CALLE 116 F N° 34 AA131	SELECCIÓN INDER (B)	LA PRADERA	13

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

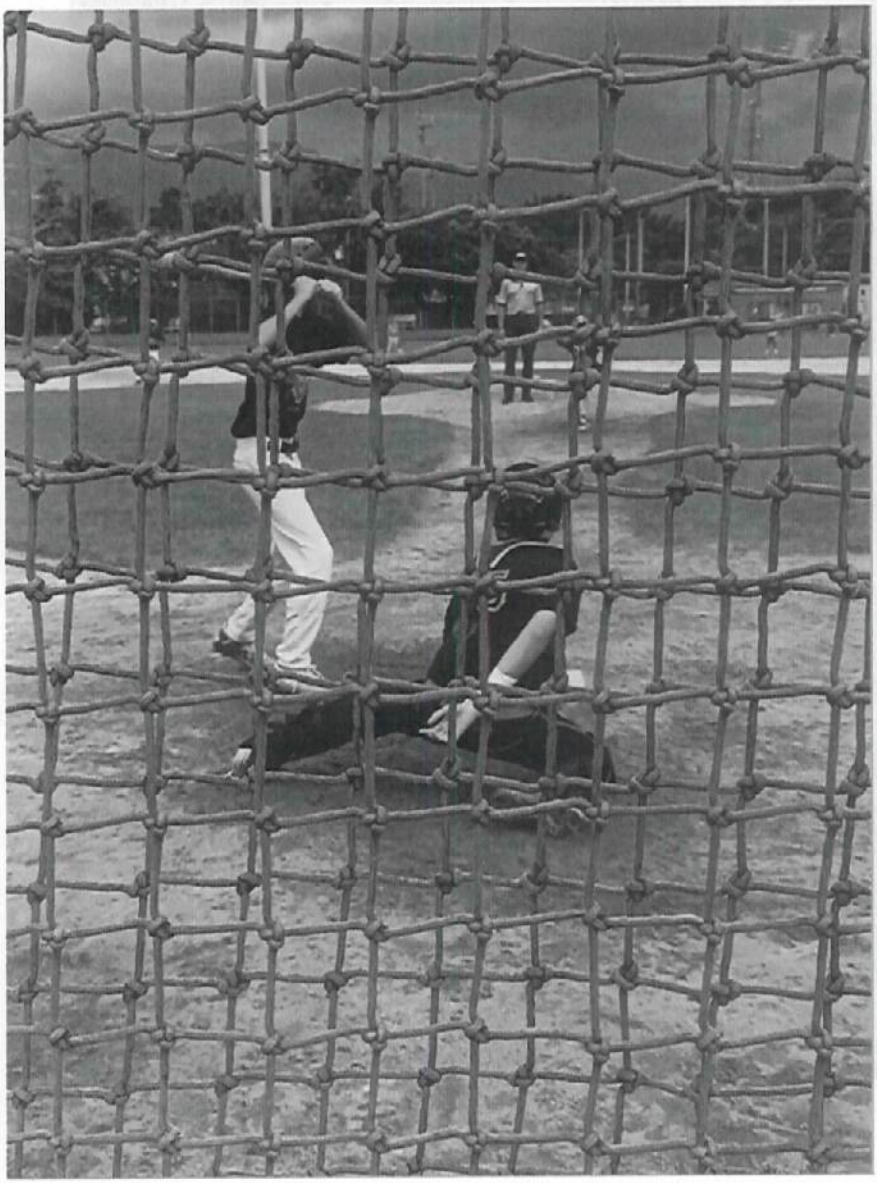
Se realizó el 100 % de los juegos INDERESCOLARES E INDERCOLEGIADOS en la disciplina de BEISBOL Y SOFTBOL entera satisfacción de la supervisión y sin observaciones y reparo alguno frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes

TORNEO INDERCOLEGIADO DE BEISBOL Y SOFTBOL 2026



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

\





AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INFORME ADMINISTRATIVO

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/06/2026	En mi calidad de revisora fiscal del club deportivo INDIOS 82, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	ASTRID CECILIA ACEVEDOHOYOS Revisora Fiscal T.P. 103183-T

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911000126	905924008305	2320202009	240083	1160015279
911000126	905924008304	2320202009	240083	1160015279
911000126	905924008304	2320202009	240083	1160015279

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Concepto (desembolso o pago)	Registro presupuestal	Valor cuenta de cobro o factura	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Desembolsos y pagos acumulados	Saldo Pendiente del contrato	Porcentaje de Ejecución acumulado
Desembolso (inicial o adición N°X)	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 8.586.000
Adiciones (si aplica)	NA
Total, valor del contrato más adiciones (si aplica)	$ 8.586.000
Pagos realizados (acumulado. Pagos, anticipos, honorarios y desembolsos)	$0
Saldo por pagar	$ 8.586.000
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

3. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: No se presentaron
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: No se presentaron
c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se presentaron

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000)

CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Elaboró: Brahyan Esteban Ceballos Ortiz Apoyo técnico Boco	Revisó: Simón Gómez Rojas Apoyo financiero Simon G.R.	Revisó: Brenda Yuliana Velasco Apoyo jurídico Brenda Velasco

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

CLUB INDIOS 82
NIT 900334134-7
CR 75 49 55, Medellín, Antioquia, C.P. 050001
Tel: 3162952118
clubindios82@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE39
Régimen especial

SEÑOR(ES)	"INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER"		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CL 47D 75 276, Colombia, Medellín, Antioquia		03/06/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3699000	**NIT** 800194096-0	03/07/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Juzgamiento de torneos y festivales del sector educativo de beisbol y softbol mediante contrato No 6700048064 de 2026	Servicio	$8.586.000	1		$8.586.000

Moneda: COP
Generado: 2026-06-03 10:36:54-05:00
Validación DIAN: 2026-06-03 10:37:55-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

CUFE: 6a6222c55298301ab944fed66f082da59b2fc015f2b00ccc5377f3ed823d7b076ffd2107bd608cf2e222e644adfce43b

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$8.586.000
Total	$8.586.000

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764101398166 de 2025-11-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE36 hasta FE500 con vigencia hasta 2026-11-11

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Certificación Bancaria

Martes, 02 de junio de 2026

inder medellin

Bancolombia S.A. se permite informar que CLUB INDIOS 82 CLUB INDIOS 82 identificado(a) con NIT 900334134, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	36055988603	2010-01-25	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700048064 DE 2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: Club INDIOS 82

NIT: 900.334.134-7

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

PLAZO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra

FECHA DE INICIO: 30 de Enero del 2026

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALES, Y RAMIRO ALONSO TOBÓN PELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.537, actuando como representante legal de Club INDIOS 82

Para constancia firman las siguientes personas:

CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALES
Supervisor (a)

RAMIRO ALONSO TOBÓN PELAEZ
Representante Legal
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D# 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-6700048064 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
CONTRATISTA:	Club INDIOS 82
NIT	900.334.134-7
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO:	Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y RAMIRO ALONSO TOBÓN PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.

70.564.537, actuando como representante legal de la Club INDIOS 82han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá prestar el servicio para realizar el juzgamiento de las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos del sector educativo de la disciplina deportiva de beisbol y softbol, que hacen parte del area de deportes de la subdireccion de fomento deportivo y recreativo del inder medellín

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato es principalmente para cumplir las siguientes especificaciones técnicas en el desarrollo del objeto contractual:

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONMANO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

2.1. ESPECIFICACIONES:

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD

JUZGAMIENTO –BEISBOL.	JUZGAMIENTO DE BEISBOL CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Beisbol categoría menores con los jueces necesarios para el partido. Partidos con duración de 9 entradas o dos horas. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia	1

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO –BEISBOL.	JUZGAMIENTO DE BEISBOL	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Beisbol categoría menores con los jueces necesarios para el partido. Partidos con duración de 9 entradas o dos horas. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la	1

	CATEGORIA MENORES	implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia		

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO –SOFTBOL.	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Softbol categoría menores con los jueces necesarios para el partido. Partidos con duración de 9 entradas o dos horas. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia.	1

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 2, del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.

2. Realizar el desarrollo y la ejecución de la parada o competencia, en los términos planteados en la propuesta presentada y acorde a la carta fundamental de los juegos del sector educativo, además asumir las responsabilidades asignadas, necesarias para el buen desarrollo del juzgamiento.

3. Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.

4. Ejecutar el juzgamiento de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor.

5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.

6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Fundamental en el desarrollo de las paradas y competencias.

7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final de todas las paradas o competencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, relacionando aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, I.E, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 10 fotos), Planillas de juzgamiento completamente diligenciadas y originales, en medio físico y digital de acuerdo al deporte.

8. Asistir a reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.

9. Reportar inmediatamente al supervisor o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.

10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios (indicadores, pitos, tarjetas, planillas de

juzgamiento, cronómetros, reloj, software de juzgamiento, entre otros) para llevar a cabo el juzgamiento de la mejor manera.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de le ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias sicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.
6. El contratista deberá de tener un cumplimiento aceptable de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. RESOLUCION 1231 DE 2016, por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial RESOLUCION 0312 DE 2019, con respecto a seguridad vial en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 2106 de 2019 Articulo 110. Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7495 2020 "Por el cual se deroga la Resolución 1231 del 2016 "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de transporte y toda normatividad jurídica aplicable a las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **OCHO MILLONES**

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 8.586.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	Valor Disp.	Posición Documento	descripción posición presupuestal	Centro Gestor	Fondo
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	1	2320202009	905924008305	911000126
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	2	2320202009	905924008304	911000126
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	3	2320202009	905924008304	911000126

Area Funcional	Proyecto	Nombre rubro presupuestal	Monto recursos	Tipo de Gasto	Origen del presupuesto
43011604.0371.99	9240083	INDERESCOLARES	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9240083	INDERCOLEGIADOS	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9240083	INDERCOLEGIADOS	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS

Estrategias: INDERESCOLARES

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO – BEISBOL.	JUZGAMIENTO DE BEISBOL INDERESCOLARES CATEGORIA MENORES	9	**$ 318.000**	**$ 2.862.000**

		TOTAL	$ 2.862.000

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE BEISBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

TOTAL $ 8.586.000

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa grave el presente tipo contractual.

- **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO**FORMA DE PAGO: El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

- 1er pago del 100 % contra entrega de informe final y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna. De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 7, del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. modificado por el Decreto 1510 de 2013, artículo 81, señala que: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	Valor Disp.	Posición Documento	descripción posición presupuestal	Centro Gestor	Fondo
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	1	2320202009	905924008305	911000126
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	2	2320202009	905924008304	911000126
1160015279	21/01/2026	$ 2.862.000	3	2320202009	905924008304	911000126

Area Funcional	Proyecto	Nombre rubro presupuestal	Monto recursos	Tipo de Gasto	Origen del presupuesto
43011604.0371.99	9240083	INDERESCOLARES	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9240083	INDERCOLEGIADOS	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9240083	INDERCOLEGIADOS	$ 2.862.000	INVERSION	ORDINARIOS

Estrategias: INDERESCOLARES

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
JUZGAMIENTO – BEISBOL.	JUZGAMIENTO DE BEISBOL INDERESCOLARES CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE BEISBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido

JUZGAMIENTO - BEISBOL,	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL INDERCOLEGIADOS CATEGORIA MENORES	9	$ 318.000	$ 2.862.000
			TOTAL	$ 2.862.000

TOTAL $ 8.586.000

Y en el registro presupuestal No 7000001513 del 27 de Enero de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. El Club INDIOS 82, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por El Club INDIOS 82 valor del presente contrato

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. El Club INDIOS 82 podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. El Club INDIOS 82 será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Club INDIOS 82, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: El Club INDIOS 82 se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: El Club INDIOS 82 se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: El Club INDIOS 82 mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de la El Club INDIOS 82, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones

sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

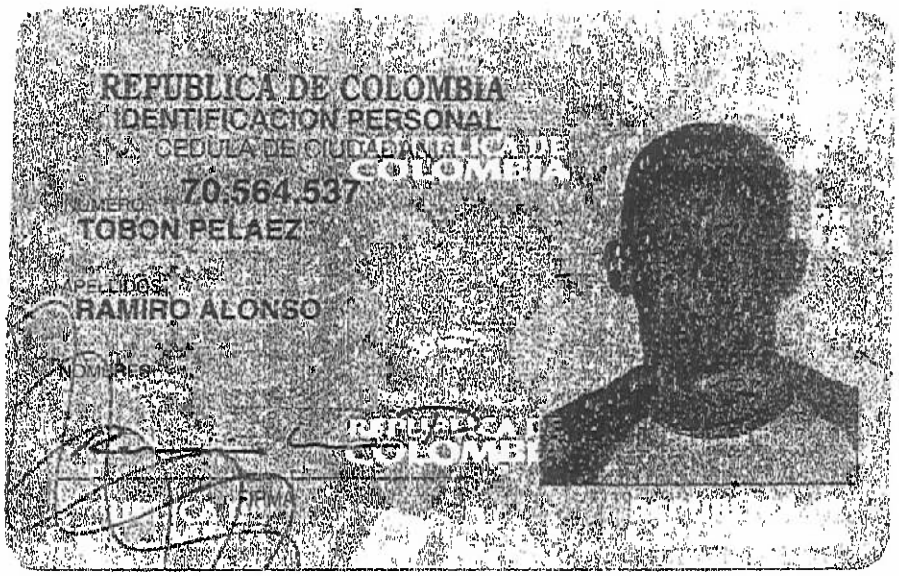
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) disponibilidad y registro presupuestal; 10) la propuesta comercial – técnica y económicas presentada por la El Club INDIOS 82, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. 6700048064 DE 2026.

PRESIDENTE





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1957
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUN-1988 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00131880-M-0070564537-20061127 0007037954A 1 2040035357

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9212703
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	6700048064
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	324 Días
Fecha de inicio de contrato	4 horas para terminar *(29/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026 12:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CLUB INDIOS 82

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900334134

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CLUB INDIOS 82	BANCOLOMBIA	Ahorros	36055988603

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ramiro Alonso tobon pelaez* *Fecha de aprobación:* *29/01/2026 4:46:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Eduardo Silva Meluk* *Fecha de aprobación:* *29/01/2026 7:15:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9212703_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INDER MEDELLIN
Proceso de Contratación	6700048064
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	8.586.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9212703
Proveedor CLUB INDIOS 82
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl. 47D #75-276, Laureles
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellin
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Cl. 47D #75-276, Laureles
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 47 d 75 276 inder	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9212703

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.586.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.	1,00	UN	8.586.000,00	8.586.000,00	8.586.000,00

2 CO1.PCCNTR.9212703

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.586.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BEISBOL Y SOFTBOL, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.	1,00	UN	8.586.000,00	8.586.000,00	8.586.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐

Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.		
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANALISIS.pdf	ANALISIS.pdf	(detalle)
ANEXO ACTU.pdf	ANEXO ACTU.pdf	(detalle)
CDP 1160015279.pdf	CDP 1160015279.pdf	(detalle)
doc10277120260126134249.pdf	doc10277120260126134249.pdf	(detalle)
matriz contratos(MATRIZ CONTR (1).csv	matriz contratos(MATRIZ CONTR (1).csv	(detalle)
propuesta comercial.pdf	propuesta comercial.pdf	(detalle)
RP 7000001513 BEISBOL Y SOFTBOL.pdf	RP 7000001513 BEISBOL Y SOFTBOL.pdf	(detalle)
SOLICITUD.pdf	SOLICITUD.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS SOF.pdf	ESTUDIOS PREVIOS SOF.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98540260	Guardar y notificar
Supervisor	Claudia Patricia Garzon	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43078976	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	14 minutos de tiempo transcurrido *(29/01/2026 7:15:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk
Supervisor	Claudia Patricia Garzon Gonzalez	14 minutos de tiempo transcurrido *(29/01/2026 7:15:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la	

Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	8.586.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	8.586.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024050010075	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1160015279	CDP	No se ha iniciado		8.586.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7000001513	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.586.000 COP	8.586.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.586.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.586.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002720926

(415)7707212489984(8020) 005245100272092 6

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900334134	CLUB INDIOS 82

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos de Medellín	11	CR 75 49 55	4461829

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Antioquia	05	Medellín	050

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
clubindios82@hotmail.com		2009102 7	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9319	9312			Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2025	https://indiosourtribe.wixsite.com/latribu	https://indiosourtribe.wixsite.com/latribu

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	70564537

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
TOBON	PELAEZ	RAMIRO	ALONSO

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Promoción y apoyo a las actividade	136						

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
7001000	7001000	7001000	7001000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Gastos de funcionamiento de la corporaci?n

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	8167000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	0
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	1117618928716	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior	91900292606068

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
7200000	0	7200000

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc. 13 1003. No. Identificación 70564537 1004. DV 8

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización CLUB INDIOS 82

997. Fecha de expedición 2025-06-26/14:33:35

22136916

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002720926

(415)7707212489984(8020) 005245100272092 6

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421016391484	1
2	Un informe anual de resultados, o informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421016390669	1
3	Los estados financieros de la entidad.	25421016390866	9
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016391327	1
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016391721	1
6	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la reinversi?n del benefic	25421016391800	3
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002720926

(415)7707212489984(8020) 005245100272092 6

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066000301918	2018 04 26	15	
2	2531	100066007046715	2025 06 26	1	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

Medellín, 03 de Junio de 2026

INDER MEDELLIN

En mi calidad de revisora fiscal del club deportivo INDIOS 82, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Durante los seis meses anteriores**, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.



ASTRID CECILIA ACEVEDO HOYOS
Revisora Fiscal T.P. 103183-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899059620

(415)7707212489984(8020) 000001489905962 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 4 1 3 4	7	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB INDIOS 82

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 75 49 55

42. Correo electrónico clubindios82@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	4 4 6 1 8 2 9	3 1 6 2 9 5 2 1 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 9 1 0 2 7	9 3 1 2	2 0 0 9 1 0 2 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOBON PELAEZ RAMIRO ALONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 11:57:37AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 4 E F D 9 7 B 6 5 A E 0 0 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ASTRID CECILIA ACEVEDO HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43601196 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 103183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43601196
NUMERO

ACEVEDO HOYOS
APELLIDOS

ASTRID CECILIA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1976**

SOPETRAN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14098793-F-0043601196-20020506 **05695** 02126B 01 105182276

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

103183-T



ASTRID CECILIA
ACEVEDO HOYOS
C.C. 43601196
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 2004/07/2
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

112722

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

22978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS